



VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL
DE DERECHOS HUMANOS**



Sigamos *Transformando* el futuro



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos
Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122



© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024

Defensoría Municipal de Derechos Humanos

*Domicilio Av. Alfredo del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda,
Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610
Teléfonos: 55- 59-71 -11-77*

Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

Contenido

ASPECTO HISTÓRICO	4
I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. OBJETIVO DEL MANUAL.....	8
III. MARCO JURÍDICO/NORMATIVO.....	9
IV. DEFINICIONES.....	10
V. PROCEDIMIENTOS POR ÁREA.....	12
VI. SIMBOLOGÍA.....	21
VII. DIAGRAMAS DE FLUJO.....	24
VIII. ANEXOS.....	28
IX VALIDACIÓN.....	28



Sigamos Transformando el futuro



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

ASPECTO HISTÓRICO

El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, es un ente jurídico con territorio, población y gobierno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; fue creado el día 30 de noviembre de 1994, mediante decreto 50, 51 y 52 en la Gaceta del Estado de México; es el Municipio integrante número 122 de los 125 que conforman el Estado de México.

El Topónimo de Valle de Chalco Solidaridad está compuesto por glifos prehispánicos y un diseño o logotipo contemporáneo; La forma del Cerro de Xico con cuatro “dovelas” o curvas que significan árboles o vegetación, orientadas hacia los puntos cardinales. El glifo del Cerro de Xico contiene tres colores representativos de piedras preciosas, usadas simbólicamente como espejos para los trabajos cósmicos ceremoniales.

De acuerdo con cifras oficiales, obtenidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Censo de Población y Vivienda 2020, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad cuenta con una población total de 391,731 habitantes, de los cuales el 51.3% son mujeres y el 48.7% son hombres.

Para su organización territorial y administrativa, el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, establece su cabecera municipal en Xico y se divide legalmente en 35 colonias y 4 unidades habitacionales.



DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

I. INTRODUCCIÓN

El marco jurídico y normativo por el cual se rige, el quehacer gubernamental en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las Leyes, Normas y Reglamentos que de ellas deriven.

En este contexto se realiza, el Manual de Procedimientos, el cual es considerado como un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública Municipal, que deberán dar seguimiento los servidores públicos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con el firme propósito de dar cumplimiento con las actividades, trámites y servicios encomendadas en una forma eficiente, eficaz y oportuna en favor de la ciudadanía solicitante. De la misma forma al interior de las áreas administrativas y sustantivas.

En este Documento, se identifican y dan a conocer los pasos a seguir en forma pormenorizada de la gestión que se trate, permitiendo contar con una herramienta de consulta diaria para facilitar el desempeño de los trámites y servicios propios del área, al permitir contar con mayor certidumbre en el desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación entre las áreas, evitando de esta manera la existencia de duplicidades en el trabajo diario gubernamental.

El trato correcto de este Manual, permitirá no sólo cumplir con el orden del procedimiento en forma correcta y normativa, sino también establecer procesos de simplificación y modernización administrativa, orientados a la mejora regulatoria de la Dependencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Bando Municipal vigente y demás atribuciones establecidas en la materia.

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, para el ejercicio de sus funciones debe coordinar sus acciones con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través del Visitador General de la Región correspondiente, coadyuvarán para la protección, promoción y divulgación del respeto a los derechos humanos de las personas que habitan dentro del Municipio.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales obligan a todo el Estado a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a partir de la adopción de una serie de medidas para garantizar la vigencia de una sociedad democrática. Derivado de lo anterior, esta Defensoría Municipal propone acciones específicas mediante las cuales podremos salvaguardar los derechos humanos, evitando la violación a los mismos, procurando hacer conciencia en la sociedad, donde los habitantes del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad gocen de todos sus derechos.

Las defensorías municipales de derechos humanos, son órganos del municipio que gozarán de autonomía en sus decisiones y en el ejercicio de su presupuesto; deben coordinarse con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) para el ejercicio de sus funciones. Su objeto es coadyuvar con la protección, la observancia, el respeto, la garantía, el estudio, la promoción y la divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, al ser el municipio el ámbito que tiene trato frecuente y directo con los habitantes.

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Valle de Chalco Solidaridad, tiene sus orígenes en el año de 1995, fecha en la que la administración municipal 1994-1996, crea dicha dependencia con el nombre de Coordinación de Derechos Humanos. El 6 de agosto de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto 290, por lo se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mediante él cual se sustituye la figura del Coordinador y Coordinador Municipal de Derechos Humanos a Defensor y Defensoría Municipal de Derechos Humanos, dotándolos de plena autonomía tanto en sus decisiones, como en su presupuesto, se modifican las reglas para su designación, se establece el procedimiento respectivo en caso de separación del cargo, se reduce la edad mínima para ser aspirante, se introducen reformas procedimentales, fortaleciendo la atribución de seguimiento de conciliaciones y mediaciones, así como se le otorga fe pública para elaborar acta circunstanciada



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

por hechos que puedan ser considerados violatorios a derechos humanos y que ocurran en el área de su adscripción.





2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

II. OBJETIVO DEL MANUAL

II.1 OBJETIVO GENERAL.

Contar con un documento base que permita realizar en forma ordenada y sistemática, el trámite o servicio otorgado al ciudadano, aplicando criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, mejorando el sistema organizativo dentro de un plano institucional del actuar operativo del personal.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el trámite o servicio a realizar y las áreas participantes en el proceso.
- Determinar las funciones en cada área interna.
- Enumerar y ordenar el trámite o servicio, siguiendo de una manera ordenada y estructurada para un mejor logro del procedimiento.

VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
• 2022-2024 •
Sigamos *Transformando* el futuro



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

III. MARCO JURÍDICO/NORMATIVO

Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1, 102 B y 115 Fracción II.

Estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 112 y 113.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 K.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Artículo 1 y 13 fracciones I, II, VII

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México. Art. 1, 9 fracción IX, XII y XIII.

Municipal

Bando Municipal 2022 de Valle de Chalco Solidaridad 2022.
Artículos, 91, 92 y 93.

PLANES Y PROGRAMAS.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023

Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024





DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

IV. DEFINICIONES.

Manual.- Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia, Unidad, Coordinación, Instancia, Cronista y/o Defensoría.

Procedimiento: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

Trámite.- Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a la ciudadanía o personas jurídico colectivas, previa solicitud. Así como atención y coordinación con las áreas del Ayuntamiento.

Servicio:- Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables. Así como atención y coordinación con las áreas del Ayuntamiento.

Diagramas: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos ANSI (American National Standard Institute) o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

Proceso: Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

Formato: Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

Dependencia o Dirección.- Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Ciudadano.- Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

Comisión.- Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).

Ley.- La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Visitaduría General.- La Visitaduría General que corresponda por división territorial.





2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

V. PROCEDIMIENTOS POR ÁREA

PROCEDIMIENTO 1.

1. Identificación del procedimiento

Atención a queja en materia de derechos humanos.

2. Objetivo.

Recibir la queja de la población, que haya sido víctima de presuntas violaciones de sus derechos humanos por parte de servidores públicos.

3. Alcance.

Aplica a la Coordinación de Protección y Defensa, la Visitaduría General, así como a l ciudadano que presenta la queja.

4. Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 K fracción I; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Artículo 13 fracción I; Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México. Art. 9 fracción XII; Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad 2022. Artículo 93.

5. Responsabilidades.

La Coordinación de Protección y Defensa, la Visitaduría General y el Defensor Municipal de Derechos Humanos, son los servidores públicos de atender la queja del ciudadano.

6. Definiciones.

Se encuentran establecidas en la página 9 y 10 de este Manual.

7. Insumos.

Presentación de queja por parte del ciudadano.

8. Resultados.

Queja atendida al ciudadano.

9. Políticas.

- El área responsable de recibir la queja es la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

- El ciudadano que presenta su queja.
- Duración de atención: 20 minutos.
- Plazo máximo de respuesta: 10 días.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Ciudadano.	INICIO Se presenta el ciudadano, a presentar queja	
2.-	Coordinación de protección y defensa	Recibe al ciudadano en carácter de quejoso e inicia trámite de queja	
3.-	Ciudadano.	El ciudadano expone su caso	
4.-	Coordinación de protección y defensa	Asesora al ciudadano, explicando el procedimiento de la queja.	
5.-		Se le proporciona el formato de queja emitido por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).	
6.-		El ciudadano llena el Formato de Queja con sus datos generales y la información detallada de la presunta violación a sus derechos humanos	
7.-	Ciudadano	Entrega Formato a la Coordinación de protección y defensa	.
8.-	Coordinación de protección y defensa	Recibe Formato.	
	Defensoría	Remite mediante Oficio.	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

9.-	Visitaduría General.	Valora si lo descrito en el formato de queja, es violatorio de Derechos Humanos.	
10.-	Visitaduría General.	No. Procede, se notifica al quejoso y se le explicará porque no procede su queja	
11.	Visitaduría General.	Sí. Procede, se notifica al quejoso y se le citará para que asista ante las autoridades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)	
12.-	Ciudadano	Confirma cita.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	





2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 2.

1. Identificación del procedimiento

Atención de Asesoría Jurídica.

2. Objetivo.

Resolver las dudas de los habitantes del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en las diversas Ramas del Derecho y temas en materia de Derechos Humanos.

3. Alcance.

Aplica a la Coordinación de Protección y Defensa, así como al ciudadano que solicita la asesoría en las diversas Ramas del Derecho y temas en materia de Derechos Humanos.

4. Referencias

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 K fracción XII; Ley de la Comisión de Derechos Humanos. Artículo 13 fracción VII; Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México. Art.9 fracción XIV. Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno Valle de Chalco Solidaridad 2022. Artículo 93

5. Responsabilidades.

La Coordinación de Protección y Defensa y el Defensor Municipal de Derechos Humanos, son los servidores públicos de atender el servicio de asesoría, solicitada por el ciudadano.

6. Definiciones.

Se encuentran establecidas en la página 9 y 10 de este Manual.

7. Insumos.

Solicitud de asesoría por parte de ciudadano respecto a diversas Ramas del Derecho y temas en materia de Derechos Humanos.

8. Resultados.

Asesoría atendida de diversas Ramas del Derecho y temas en materia de Derechos Humanos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

9. Políticas.

- El área responsable de atender la asesoría es la Coordinación de protección y defensa.
- La asesoría en materia de Derechos Humanos.
- La asesoría es gratuita.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Ciudadano.	INICIO Acude a las oficinas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	
2.-		Lo atiende la Coordinación de protección y defensa.	
3.-	Coordinación de protección y defensa	Recibe al ciudadano. Le pide que se registre en la Bitácora de Visitas.	
4.-	Ciudadano.	Se registra en la Bitácora de Visitas, anotando sus datos generales y el servicio que solicita.	
5.-	Coordinación de protección y defensa	Personal de la defensoría, verifica que el Área de protección y defensa, esté disponible para dar asesoría.	
6.-	Ciudadano.	El ciudadano espera su turno para ser atendido.	
7.-	Coordinación de protección y defensa	El personal de la Defensoría le da el acceso al Área correspondiente.	
8.-	Ciudadano	Accede al espacio de la Coordinación de protección y defensa	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

9.-		Expone la situación problemática sobre la cual solicita la asesoría.	
10.-	Coordinación de protección y defensa	Analiza la problemática que se plantea.	
11.-		Propone alternativas de solución canalizando a las instancias u organismos públicos que pueda ayudarle.	
12.-		Llena los datos en el formato de asesoría, informando sobre el aviso de privacidad incluido en dicho formato.	
13.-	Ciudadano	Firma el formato de asesoría	
14.-	Coordinación de protección y defensa	Se guarda el formato en la carpeta correspondiente y se archiva	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	



Sigamos *Transformando* el futuro



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 3.

1. Identificación del Procedimiento.

Capacitación en materia de Derechos Humanos.

2. Objetivo.

Promover el respeto de los derechos humanos impartiendo conferencias a las instituciones educativas, con la participación de organismos no gubernamentales.

3. Alcance.

Aplica a la Coordinación de Capacitaciones, al Defensor Municipal de los Derechos Humanos, al Ciudadano, ONG'S y/o Instituciones.

4. Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 K fracción XIII; Ley de la Comisión de Derechos Humanos Artículo 13 fracción XVIII; Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México. Artículo 9 fracción IX; Bando Municipal 2022 de Valle de Chalco Solidaridad 2022. Artículo 93.

5. Responsabilidades.

La Coordinación de Capacitaciones es el área encargada de impartir las capacitaciones; el Defensor Municipal de Derechos Humanos estará atento a esta actividad.

6. Definiciones.

Se encuentran establecidas en la página 9 y 10 de este Manual.

7. Insumos.

Petición a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, ya sea de manera presencial o de manera electrónica al correo institucional para la capacitación en diferentes temáticas.

8. Resultados.

Se brinda la capacitación de diferentes temáticas al ciudadano, a las ONG'S o a



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

las Instituciones.

9. Políticas.

- El área responsable de atender la capacitación es la Coordinación de capacitaciones.
- El ciudadano, Institución y/o ONG'S son quienes solicitan el registro de capacitación en materia de Derechos Humanos.
- La Capacitación es impartida por personal de la DMDH y es gratuita.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Ciudadano/ONG'S o Instituciones.	Realiza la petición a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, ya sea de manera presencial o de manera electrónica al correo institucional.	
2.-	Coordinación de Capacitaciones	Se informa que es necesario presentar una solicitud mencionando fecha, lugar, sector y temática solicitada.	
3.-	Ciudadano/ONG'S o Instituciones	Se envía la solicitud en formato libre, estableciendo la temática, lugar, fecha y sector al cual está solicitando la plática a la Dependencia.	
4.-	Coordinación de Capacitaciones	Recibe la solicitud ya sea física o electrónica y programa la actividad.	
5.-		Consulta su agenda de actividades y si cuenta con el espacio y tiempo requerido se le agenda una cita.	
6.-	Ciudadano/ONG'S o Instituciones	Agendar Cita?	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

7.-	Coordinación de Capacitaciones	<p>No. Se regresa al paso 2 (siempre y cuando exista disponibilidad en la fecha solicitada, esto dependerá de no tener un evento programado).</p> <p>Sí. Se programa fecha y hora</p>	
8.-	Ciudadano/ONG'S o Instituciones	Recibe oficio de confirmación estipulando fecha, hora y día.	
9.-	Coordinación de Capacitaciones	Brinda la capacitación	
10.-	Ciudadano/ONG'S o Instituciones.	Llena y firma los formatos de la actividad realizada	
11.-	Coordinación de Capacitaciones	Se guardan los formatos en la carpeta correspondiente y se archiva	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

• 2022-2024 •

Sigamos *Transformando* el futuro



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

VI. SIMBOLOGÍA.

SÍMBOLO	REPRESENTA
	Inicio final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Actividad combinada. Se utiliza en los casos en que un mismo paso se realiza una operación y una verificación.
	Anexo de documentos. Indica que uno o más documentos se anexan para concentrarse en un solo paquete, el cual permite identificar las copias o juegos de los documentos existentes e involucrados en el procedimiento.
	Archivo definitivo. Marca el fin de la participación de un documento o material en un procedimiento, por lo que se archiva de manera definitiva, a excepción de que se emplee en otros procedimientos.
	Archivo temporal. Se utiliza cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse durante un periodo de tiempo indefinido, para después utilizarlo en otra actividad; significa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta con otra operación.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará en número arábigo para el primer conector y se continuará con la secuencia numérica hasta el final del procedimiento.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Destrucción de documentos. Representa la eliminación de un documento cuando por diversas causas ya no es necesaria su participación en el procedimiento.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

	Formato impreso. Representa formas impresas, documentos, reportes, listados, etc., y se anota después de cada operación, indicando dentro del símbolo el nombre del formato; cuando se requiera indicar el número de copias de formatos utilizados o que existen en una operación, se escribirá la cantidad en la esquina inferior izquierda; en el caso de graficarse un original se utilizará la letra "O". Cuando el número de copias es elevado, se interrumpe la secuencia, después de la primera se deja una sin numerar y la última contiene el número final de copias; ahora bien, si se desconoce el número de copias en el primer símbolo se anotará una "X" y en el último una "N". Finalmente para indicar que el formato se elabora en ese momento, se marcará en el ángulo inferior derecho un triángulo negro.
	Formato no impreso. Indica que el formato usado en el procedimiento es un modelo que no está impreso; se distingue del anterior únicamente en la forma, las demás especificaciones para su uso son iguales.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Inspección. El cuadro es utilizado como símbolo de inspección, verificación, revisión o bien, cuando se examine una acción, un formato o una actividad, así como para consultar o cotejar sin modificar las características de la acción o actividad.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña línea vertical.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	Paquete de materiales. Se emplea para representar un conjunto de materiales, dinero o todo aquello que sea en especie.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.
	Registro y/o controles. Se usará cuando se trate de registrar o efectuar alguna anotación en formatos específicos o libretas de control. Aparecerá cuando exista la necesidad de consultar un documento o simplemente cotejar información. Se deberá anotar al margen del símbolo el



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

nombre con el cual se puede identificar el registro o control.
Cuando se registra información, llegará al símbolo una línea continua; cuando se hable de consultar o cotejar, la línea debe ser punteada terminando de igual manera en el símbolo.



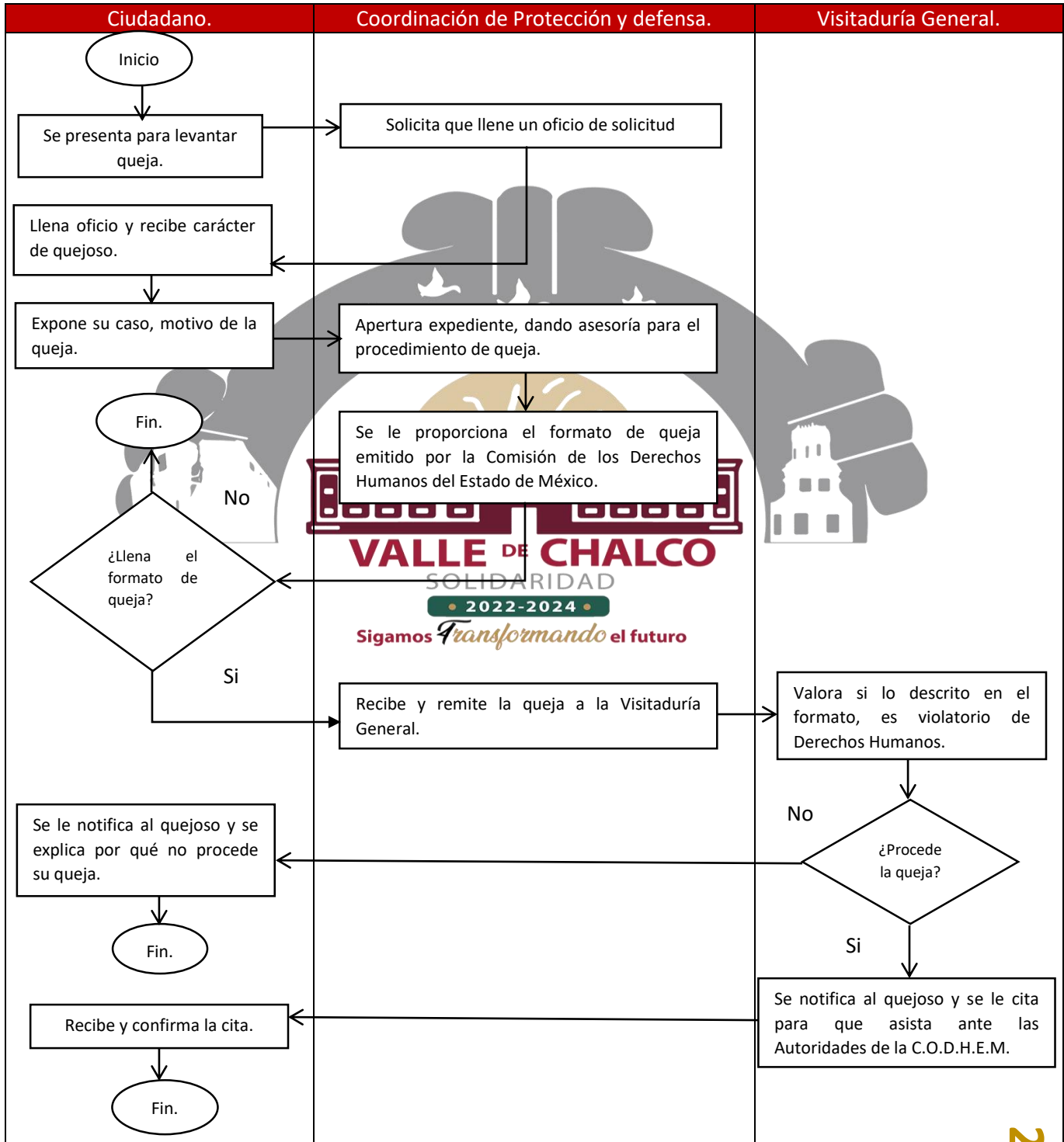


DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

VII. DIAGRAMAS DE FLUJO

PROCEDIMIENTO 1: Queja en materia de Derechos Humanos



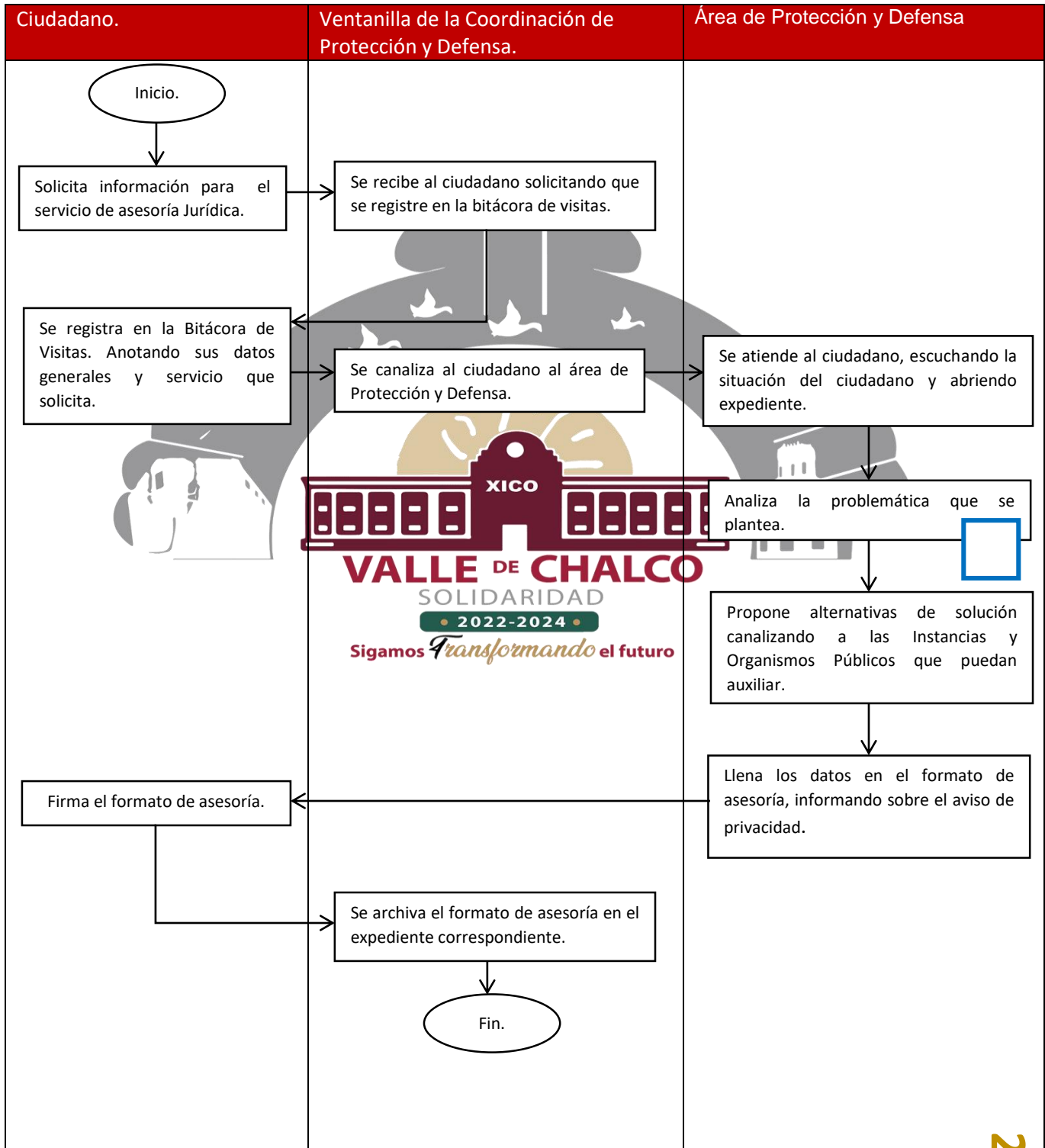


2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 2: Asesoría Jurídica



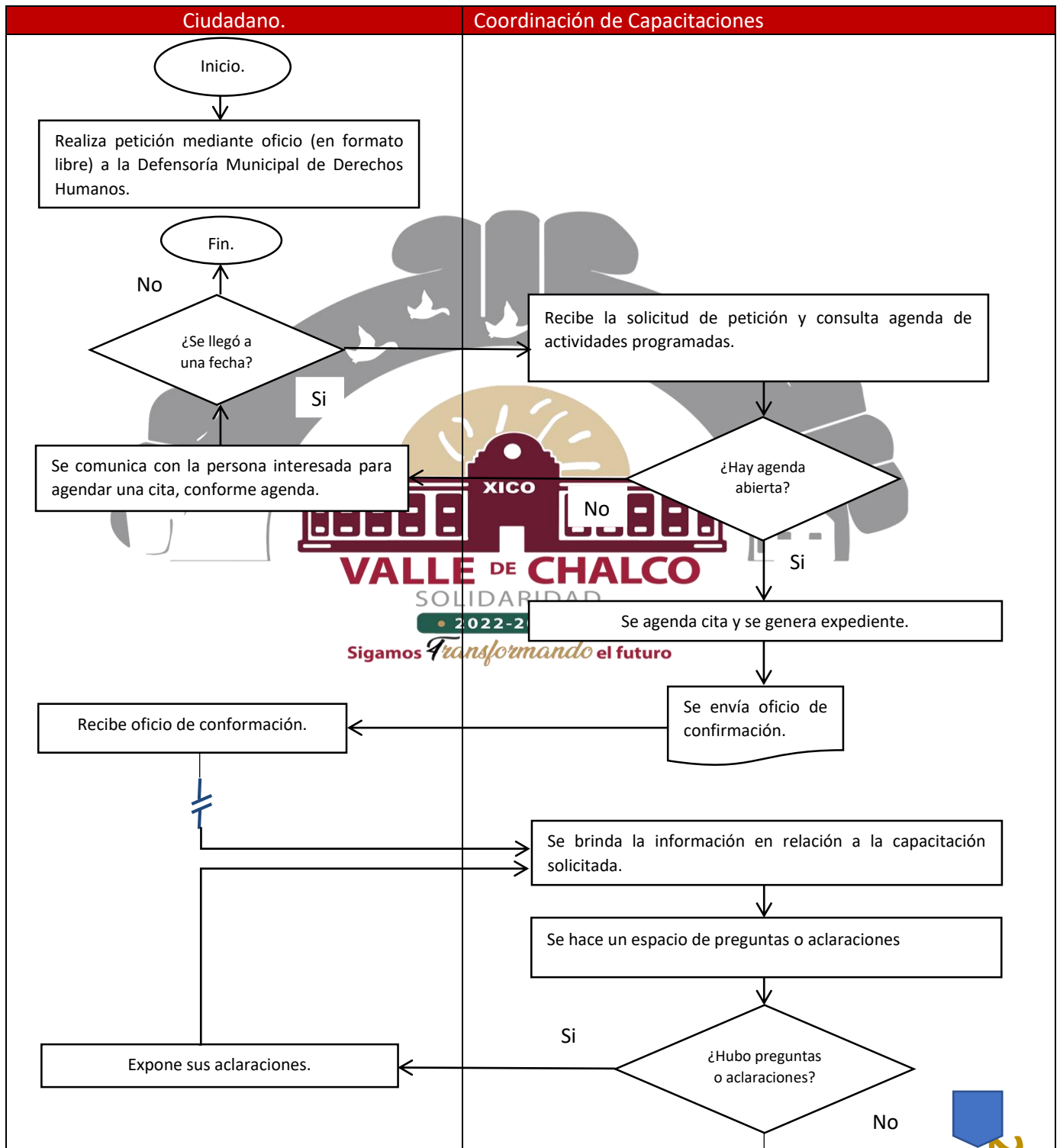


2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 3: Capacitación en materia de Derechos Humanos





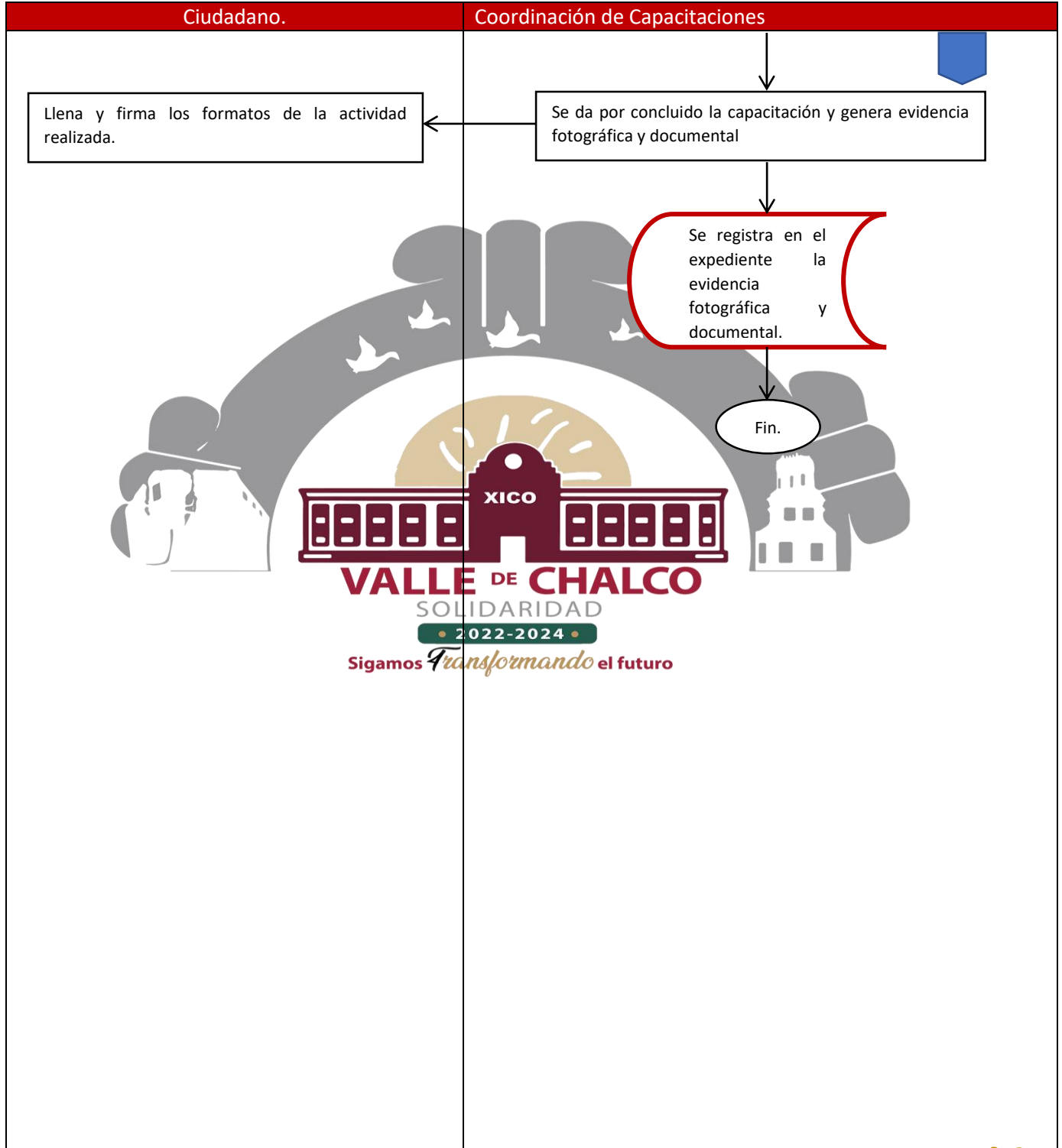
H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

CLAVE MUNICIPIO: 122





H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: Defensoría Municipal de Derechos Humanos	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

VIII. ANEXOS

Sin anexos

IX VALIDACIÓN.

ELABORÓ LIC. RICARDO SOTO CASBERA DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	VALIDÓ LIC. OSCAR CASTRO MANRREZA COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



V.O. Bo. LIC. ALAN VELASCO AGUERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	V.O. Bo. ING. ALFREDO GINES FLORES DIRECTOR DE UIPPE



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

Sigamos *Transformando* el futuro
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental